PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 752/2014

"POR LA CUAL SE RENUEVA AD – REFERENDUM DEL CONTRATO SNNA Nº 06/2011 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ARMIN HAHNER STOLLMAIER"

Asunción, 19 de diciembre de 2014.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 1021/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la renovación Ad - Referéndum del CONTRATO SNNA Nº 06/2011 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ARMIN HAHNER STOLLMAIER, y;--------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, fue formulada en base al pedido de la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones por Memorándum N° 707/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, para la renovación de contrato de Locación del inmueble utilizado como Centro Abierto del Programa ABRAZO y PAINAC de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

QUE, existe la necesidad de renovar el contrato de Locación del inmueble utilizado como Centro Abierto del Programa ABRAZO y PAINAC de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a los efectos de cumplir con los objetivos de la Institución.--

QUE, la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones se expide en los términos del Dictamen U.O.C, de fecha 17 de diciembre de 2014, expresando: "*Que, por Memorándum UOC N° 363/2014 de fecha 18 de agosto del año en curso, informa el vencimiento del Contrato de Alquiler del inmueble utilizado por los centros de ABRAZO/PAINAC, a la Dirección de Protección y Promoción de Derechos… Que, por Nota UOC N° 305/2014 de fecha 20 de octubre del año en curso, se comunica al Sr. Armin Hahner Stollmaier, la intención de renovar el contrato,… Por lo expuesto, ésta Unidad recomienda el inicio de la renovación de Locación de inmuebles, tal como se encuentra previsto en el artículo 47 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas,…"* ----------

QUE, asimismo, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, se expide en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 175/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014, considerando viable la renovación del Contrato SNNA Nº 06/2011 de Locación de Inmueble entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Señor Armin Hahner Stollmaier.----------

QUE, la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" estipula en el Art. 47 "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos.*"----------

QUE, el pedido de renovación del Contrato de Locación de Inmueble se ajusta a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación".----------

Ing. Carlos Enrique Zarate Pantas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 752/2014

"POR LA CUAL SE RENUEVA AD – REFERENDUM DEL CONTRATO SNNA Nº 06/2011 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ARMIN HAHNER STOLLMAIER"

QUE, las disposiciones establecidas en la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"**, en lo relativo a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, en el artículo 40, inciso "f" dispone: "*dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría.*"----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde la renovación Ad - Referéndum del CONTRATO SNNA Nº 06/2011 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ARMIN HAHNER STOLLMAIER, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación por Decreto Nº 21.909/03 y así mismo, a la Resolución DNCP Nº 458/12, mencionada precedentemente.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- RENOVAR, Ad - Referéndum el CONTRATO SNNA Nº 06/2011 DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2011, ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y EL SEÑOR ARMIN HAHNER STOLLMAIER.----------

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo